

DECRETO N° 1633 /

TEMUCO,

VISTOS:

14 ABR 2026

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre Derechos Municipales, y su última modificación al 31 de diciembre del 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 29 módulos a la Agrupación Mesa de Artesanos Temuco, en calle A. Prat, entre calle Rodríguez y Portales (frente al CFT Teodoro Wickel), desde el 26 de abril al 10 de mayo de 2026 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 29 módulos de comercialización a la Agrupación Mesa de Artesanos Temuco, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Feria día de la madre 2026"** en calle A. Prat, entre calle Rodríguez y Portales (frente al CFT Teodoro Wickel), desde el 26 de abril al 10 de mayo de 2026

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NAVARRO	BARRIENTOS	ANA MARIA		DECOPAGE Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
2	PINILLA	SALGADO	SARA EUGENIA		INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.
3	VALENZUELA	GUTIERREZ	SOLEDAD DEL CARMEN		ARTESANIA EN LANA Y TEJIDOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33.

3284013.-



4	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA DEL CARMEN		MERMELADA REPOSTERIA	FORMALIZADA
5	BROOKS	OPAZO	ELIANA DE LAS MERCEDES		CHOCOLATERIA Y ATRAPA SUEÑOS	FORMALIZADA
6	SAN MARTIN	CHAVEZ	ALEJANDRA ANGELINA		TELARES MURALES Y BISUTERIA	SIN DEUDA
7	MONTIEL	SOTO	SANDRA MAGDALENA		ORFEBRERIA, MORRALES Y BOLSAS GENERO	SIN DEUDA
8	FUENTES	CUEVAS	LAURA EDITH		VITRALES, MADERAS Y AGROELABORADOS	SIN DEUDA
9	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		ORFEBRERIA MAPUCHE	SIN DEUDA
10	NOVOA	ESCOBAR	NELSON RICARDO		PLANTAS DE EXTERIOR E INTERIOR Y ARREGLOS	SIN DEUDA
11	VALDES	VALDES	SERGIO ENRIQUE		CUERO, ZAPATOS	FORMALIZADA
12	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO GABRIEL		AGROELABORADOS	SIN DEUDA
13	RIVERA	MANCILLA	MARCIA MARIBEL		ARTESANIA EN CUERO	SIN DEUDA
14	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN DEUDA
15	AVILA	HUENCHUMIL	TERESA DEL CARMEN		ARTESANIA EN GREDAS	SIN DEUDA
16	REYES	GACITUA	KAREN PAMELA		ORFEBRERIA Y MADERA	SIN DEUDA
17	MUÑOZ	MARQUEZ	MONICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y ARREGLOS FLORALES	SIN DEUDA
18	BELMAR	SANDOVAL	ILSE LUZMIRA		COSMETICA NATURAL	SIN DEUDA
19	SORDO	ALFAGEME	MARIA DEL CARMEN		MASAS DECORATIVAS	SIN DEUDA
20	GARRIDO	DIAZ	PATRICIA ESTER		GREDAS CONFECCIONES DE BOLSOS EN CUERINA	SIN DEUDA
21	GARRIDO	DIAZ	SUSANA ERCILIA		ARTESANIA EN GREDAS, YESO Y ZIÑA	SIN DEUDA
22	ARRATIA	PUNTES	ANGELICA DEL CARMEN		TEJIDOS AMIRUGUMIS ORFEBRERIA	SIN DEUDA
23	CONA	HUENCHULAF	MONICA SOLEDAD		PLATERIA MAPUCHE Y TELARES	SIN DEUDA
24	CARREÑO	IBARRA	JUAN ENRIQUE		COBRE FIERROS Y RECICLADOS	SIN DEUDA
25	MARIHUAN	HUAQUILEF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUERO	SIN DEUDA
26	VALDES	CAÑUPAN	YESSICA ANDREA		ARTESANIA EN MADERA Y RESINA	SIN DEUDA
27	PARDO	MORAGA	KARINA ALEJANDRA		BISUTERIA EN CUERO	SIN DEUDA
28	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		BISUTERIA EN BOLSAS PLASTICAS	SIN DEUDA
29	VALDEBENITO	SEPULVEDA	VERONICA ALEJANDRA		VELAS Y COSTURAS	SIN DEUDA

2.- Las personas individualizadas en nómina en el N°1 al 3 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las personas individualizadas en nómina desde el N°4 al N°5 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 8 sobre "Las actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios. Para tales efectos deberán quedar exentas de cobro las mujeres".

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°6 al N°29 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra d) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN FERNANDEZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

